

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes
Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

San Sixto Papa y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de la congregacion de nuestra Señora de la Esperanza : se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
27	7 mañana.	7	32 p. 7	O. sereno.	Sale á 5 h. 50 ms. mañana.
id.	2 tarde.	4 32	7	S. S. E. nubecillas.	
id.	10 noche.	9	32 6	O. sereno.	Se pone á 6 h. 10 ms. tarde

Orden de la plaza del 27 de marzo de 1845.—Servicio para mañana.

Gefe de dia. D. Rafael Alverni, teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de la Constitucion.—Parada. Soria, Córdoba, Estremadura y Guadalajara. — Rondas y contrarondas, Zaragoza. — Hospital y provisiones, España.—Teatros, Zaragoza.—El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en verso, titulado: Felipe el Hermoso; original de D. Eusebio Asquerino y D. Gregorio Romero y Larrañaga. En cuya ejecucion tomarán parte las señoras Samaniego, Danzan y Becerril y los señores Alcaraz, Ibañez, Zafra, Valero, &c. Dando fin con baile nacional.—Entrada á dos reales. A las siete.

LICEO.

El drama en tres actos y en prosa, titulado: El héroe por fuerza; seguirá un intermedio de baile; dando fin con el sainete: El maestro de la tuna.—Entrada á 2 rs. A las siete.

TEATRO NUEVO.

El drama en cinco actos, titulado: Macías, doncel de Villena; desempeñando el papel de protagonista D. José Tamayo; finalizando con el Paso Styrien, bailado por la señora Armengol y el señor Bartorelo.—Entrada 2 rs.—Luneta 3 rs. A las siete.

BARCELONA

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Llama sobre los pueblos de la montaña la atención de las autoridades superiores, de cuyo celo y lealtad reclama honrosos esfuerzos el mal que es fuerza cortar en su origen. Asegura que no se hallan aquellos dispuestos hoy á secundar otra guerra civil que renueve los azotes y furores de la que sembró la destrucción y la muerte en el seno de sus familias, que no abrigan semejante espíritu, por mas que no les falten motivos de desesperacion y de poca fe en el gobierno á quien la mas estremada penuria del tesoro no puede justificar del rigor con que en ciertos puntos se les esquilma, y se les hace apurar la copa del sufrimiento. Reconoce la necesidad de una severa conducta con las partidas de bandidos que dan pábulo á las conversaciones del dia y sus encubridores, al lado de una persecucion constante é infatigable. No duda que el pais la secundaria de seguro, y que así desaparecerá en breve ese espantoso robo organizado que pudiera dar dias de luto á este industrioso y vasto principado.

Nos consta que de los partes de los comandantes militares, jefes de columna y demas que se han recibido estos últimos dias en la Capitanía general, resulta que son solo quince los *trabucaires* que se han visto en Cataluña; que de ellos fue muerto uno por los mozos de la escuadra que iban en persecucion de los mismos el dia 23 del actual á una hora de Seba, camino de S. Sadurní, por la parte de Viladrau, el cual segun todas las apariencias era el que los capitaneaba, y que fuera de los catorce foragidos que restan de dicha cuadrilla, no se sabe que haya otros hombres armados en las provincias catalanas que puedan perturbar el orden público.

—Se espera que el señor Millessi, primer tenor ajustado para el teatro de Santa Cruz, llegará á esta capital dentro de breves dias.

—En la tarde del 24 del actual fue robado el primer piso de la casa núm. 9 de la calle de Tantarantana, de la cual se llevaron seis docenas de pañuelos de seda de valor de unos 250 duros.

—En la tarde del mismo dia, lo fue la tienda núm. 4 de la calle del Gobernador. Los ladrones, que al parecer eran tres hombres de manta, á quienes vieron salir los vecinos por la puerta de una escalerilla por la cual habian entrado en la habitacion, se llevaron todo el dinero y ropa de uso de los dueños de ella que habian salido á pasar el dia en el campo.

—En la noche del 25 robaron tambien otra casa de la calle del Malnom, en la cual entraron haciendo casi pedazos la puerta de la escalera.

—El domingo por la mañana saldrá con grande solemnidad de la iglesia de Ntra. Sra. del Pino la procesion para acompañar el viático á la casa de los enfermos é impedidos de aquella parroquia, concurriendo á ella todas las autoridades, en atencion á ser pendonista el M. I. S. gefe político.

—El miércoles una pobre niña de corta edad, á quien su madre habia encerrado dentro la habitacion que ocupaba en un tercer piso de la calle dels Cotoners, encargándole que encendiese fuego, se le incendió de pronto su vestido, y hubiera perecido en el momento, á no ser por la rapidez con que entraron en la casa, fracturando la puerta de la escalera, algunos vecinos que pudieron observar aquella desgracia. La infeliz estaba ayer con su cuerpo enteramente lastimado.

y sin esperanzas de vida. Si tuviésemos la dicha de que estuviesen ya planteadas las escuelas de párvulos, las madres de familia que por su posición se ven obligadas á abandonar á sus hijos para atender á sus quehaceres domésticos no se verían tan frecuentemente espuestas á trastornos de esta clase.

—Mañana hay dos lucidos y brillantes bailes, uno en los salones del Casino Barcelonés y otro en los de la Sociedad filarmónica. Creemos que concurrirá á ellos lo mejor y mas escogido de Barcelona.

—Muy frecuentes y repetidas son las quejas que oímos de los vecinos de esta capital, acerca el mal arreglo que se observa en los relojes de la misma.

Don José María de Gispert, jefe superior político de esta provincia.

Conviniendo al servicio público y al interés de los pueblos de esta provincia poner término á los abusos que se han cometido, y precaver los fraudes que pueden hacerse por las personas que se dedican á contratar mozos para el servicio militar á pretexto de ofrecerlos como sustitutos á los pueblos que tienen que cubrir cupos de quintos; **MANDO.**

1.º Nadie podrá dedicarse en esta provincia á engañar ó contratar mozos sin estar autorizado por este gobierno político previas las garantías y formalidades que se espresarán.

2.º Cuando un pueblo de esta provincia necesite contratar mozos para la sustitución en el servicio militar, y no quiera hacerlo el ayuntamiento por sí, podrá autorizar á persona de su confianza por la cual responderá, y dará parte á este gobierno político.

3.º La persona á cuyo favor se extiendan los poderes deberá presentarlos en la secretaría del gobierno político donde serán examinados, y si reúnen los requisitos que se espresan á continuacion, se la autorizará para hacer uso de ellos. Los que carezcan de esta autorizacion se considerarán nulos, y los enganchadores que sin haberlo obtenido se dedicasen á contratar, incurrirán en las penas que establece este Bando.

4.º En los poderes se espresarán todas las condiciones y circunstancias que hayan de tener los mozos que se contraten para evitar dudas ó desavenencias ulteriores; y se fijará por cada ayuntamiento el número que necesite del cual no podrá escederse el apoderado.

5.º Por lo respectivo á los que contraten mozos para servir de sustitutos á los pueblos que no correspondan á esta provincia, los enganchadores cuidarán de proveerse de un poder de los ayuntamientos respectivos, en el cual se espresase precisamente el número de mozos que hayan de contratar, y presentándolo en este gobierno político, se les dará la autorizacion espresada en los artículos anteriores, cesando desde luego en el ejercicio de enganchadores, los que se hallen en esta provincia ínterin que no obtengan el poder.

6.º Todos los apoderados de los ayuntamientos darán parte á este gobierno político de los mozos que contraten con espresion de su nombre, edad, naturaleza, vecindad, estado, si tienen padres y han obtenido su consentimiento, y del día en que entren en esta capital, del en que empiecen á pagarles socorro, y de aquel en que fueren entregados á la caja de quintos.

7.º Cualesquiera persona que se dedique á la profesion de enganchador sin haber obtenido previamente la autorizacion que queda establecida, incurrirá en la multa de 500 reales por la primera vez, y 1000 por la segunda sin perjuicio de

los procedimientos judiciales á que hubiere lugar si se sospechase que la reclusión ó enganche podia tener otro objeto que el de la legítima sustitucion.

Los que debidamente autorizados faltasen en la práctica, á cualquiera de los preceptos que contiene este Bando, incurrirán por la primera vez en la multa de 250 reales, y 500 por la segunda, retirándoseles la autorizacion.

Barcelona 27 de marzo de 1845.—José María de Gispert.—Pedro de Bar-daxí, secretario.

Sres. redactores del *Diario de Avisos* de esta ciudad:

Muy señores míos: Sirvanse dar publicidad en su apreciable diario al siguiente documento, para vindicacion de mi honor, que ha sido ajado en consecuencia de la desgracia ocurrida el 28 de octubre último en las aguas de Llansá acerca del naufragio de la polacra-goleta llamada *Las Tres Marianas*. Barcelona 27 de marzo de 1845.—Cristóbal Canet.

«D. Joaquin Ortiz, empleado en el arsenal nacional, y autorizado por S. M., en sus Reales ordenanzas, para actuar de escribano en el proceso que se ha seguido contra D. Cristóbal Canet y Capó, por el naufragio ocurrido á la polacra-goleta *Las Tres Marianas*, que mandaba; de cuya causa ha sido juez fiscal el segundo piloto graduado de alférez de fragata de la Armada nacional D. José Spotorno, de su órden y mandato.—Certifico: Que al fóléo 79 vuelto de dicho proceso se halla una sentencia del tenor siguiente.—Sentencia.—Visto el memorial presentado el dia treinta de noviembre del año próximo pasado por el señor mayor general de este departamento, el Excmo. señor comandante general del mismo, para que permitiese tomar informaciones contra Cristóbal Canet, patron de la polacra-goleta *Las Tres Marianas*, acusado del naufragio de dicho buque, formado el proceso por informacion y recoleccion, y hecho relacion de todo al consejo de guerra que á este efecto se convocó, el dia trece de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, en el que presidió el capitan de fragata D. Antonio Ossorio, todo bien examinado, ha fallado el consejo, que el patron Cristóbal Canet, por unanimidad de votos sea puesto en libertad, sin que le sirva de nota en su carrera la formacion de este proceso, por no resultar culpabilidad alguna contra el acusado en sus operaciones marineras.—Antonio Ossorio.—Rafael Martínez Illesca.—Juan Miguel Franco.—Celestino Rebollo.—Domingo Riera.—José Tuells.—Juan Antequera.—Cuya sentencia fue aprobada por el Excmo. señor comandante general de este departamento, previo dictámen del señor auditor del mismo.—Y para que conste, libro la presente á solicitud del interesado, y visada por dicho señor fiscal, en Cartagena á quince de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Joaquin Ortiz.—V.º B.º.—José Spotorno.»

ANUNCIOS JUDICIALES

D. Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del cuartel cuarto de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Tomás Aliar cuyas señas son estatura regular, regordete, color blanco y viste trage de chaqueta y decente, para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas adentro á fin de recibirle su declaracion y confesion y oírle en defensa en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por robo ejecutado en la habitacion de Pedro Culléll de este vecindario la tarde

del diez y siete de este mes y haberse fugado de la cárcel de la alcaldía constitucional de esta ciudad donde se hallaba detenido, pues que pasado dicho término sin haberlo verificado proseguiré adelante en dicha causa, y en su ausencia y rebeldía se entenderán las notificaciones sucesivas con los estrados del juzgado parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y dos de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. — Mariano Peralta. — Por su mandado. — Juan Fochs y Domenech, escribano.

Don Miguel Lopez del Rincon, capitán de infantería y teniente de la primera comandancia de carabineros del reino del principado de Cataluña, y fiscal nombrado de la misma.

Hallándome instruyendo una causa contra el paisano conocido por el Mech ó Roig, vecino de esta ciudad y á otros, por delito de haber atropellado y maltratado de obras y palabras al centinela de carabineros del reino situado en la playa de la mar vieja la noche del primero de este presente mes; usando de la jurisdicción que me está concedida por las reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por el primer edicto al referido Mech ó Roig, señalándolo el cuartel de carabineros del reino, situado en la Barceloneta de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente en el término de treinta dias, contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; pues de no hacerlo será juzgado en rebeldía; y para que llegue á su noticia se inserta este edicto en los periódicos de esta provincia. Barcelona 26 de marzo de 1845. — Miguel Lopez del Rincon. — Por su mandado. — Gervasio Pons, escribano de la causa.

En virtud de providencia de quince del actual, dada por D. Juan Pío Torrecilla de Robles, juez de primera instancia de la villa de San Felio de Llobregat y su partido, en méritos de los autos de concurso de acreedores de Vicente Serra, labrador de San Andres de la Barca, se está subastando una casa sita en la plaza pública de dicho pueblo de San Andres de la Barca, con un campo unido á la misma, de estension una cuartera poco mas ó menos y un huerto de un cuartan y medio de semilla, sito en el término del repetido pueblo y contiguo á la carretera que dirige á Martorell, á tenor de las tabas que obran en poder del corredor Pedro Montaner y del infrascrito escribano. San Felio de Llobregat veinte y seis de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco. — José María de Molina.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez segundo de primera instancia de esta ciudad con providencia de primero del corriente, dada en la pieza separada núm. 1.º de los autos del concurso de acreedores de D. Jaime Vallespi, se venderán en pública subasta por el corredor José Puig, en el dia treinta y uno del corriente á las diez de su mañana en el parage acostumbrado, varias albasas de plata, ropas y muebles que fueron de dicho Vallespi. Barcelona 26 de marzo de 1845. — Juan Oller, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Contaduría de rentas de la provincia de Barcelona.

Los señores médicos D. Mariano de la Paz Graells y D. Ignacio Graells, se

servirán presentarse en esta oficina para enterarles de un asunto que les interesa. Barcelona 27 de marzo de 1845.—P. O., Elías.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comisión provincial de Barcelona.

Habiendo sido nombrados para el bienio próximo que empezará el día 1.º de abril inmediato, secretario de esta comisión el profesor de medicina y cirugía D. José Roca, y contador de la misma el de igual clase D. Simon Bruguera, quedarán encargados desde dicho día del desempeño de sus respectivas atribuciones. El primero de los citados señores reside en el hospital de Santa Cruz de esta ciudad, y el segundo en la calle de Fernando VII, número 24, cuarto principal.

Lo que se avisa para conocimiento de los socios y demas personas á quienes pueda interesar. Barcelona 27 de marzo de 1845.—Vicente Grasset, secretario.

Las señoras que se presentaron en las puertas de algunas iglesias el Jueves y Viernes Santo para recoger las limosnas que los concurrentes quisieran dar para el sosten de las escuelas gratuitas de niñas pobres, me han entregado la suma de 2026 rs. con 16 mrs., diciéndome que los Excmos. Sres. capitán general, segundo cabo y gefe del estado mayor, fueron los que mas se distinguieron por su generosidad. La junta de Damas ya tenia otras pruebas del desprendimiento del Excmo. Sr. capitán general, quien ha mandado recientemente se me entregue el producto de algunas multas. Otro tanto ha hecho el M. I. S. gefe político en diversas ocasiones.

Me complazco en anunciarlo al público en descargo de mi deber, y en agradecimiento á los sentimientos benéficos de las autoridades y vecindario de esta capital que tanta simpatía manifiestan á favor de las escuelas gratuitas de niñas bajo el cuidado de la junta de Damas. Barcelona 26 de marzo de 1845.—La marquesa de la Bárcena.

Aviso á los señores propietarios de tierras inmediatas al paseo de Gracia.

La comisión nombrada en la reunion de propietarios que se celebró el 9 del corriente, invita á los mismos señores se sirvan asistir, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, á otra reunion, que se efectuará en una de las salas de la casa Lonja á las once en punto de la mañana del domingo 30 del actual. Se espera la asistencia de todos los propietarios por ser el objeto de la reunion de sumo interes; y por él, y por si alguno de los interesados no hubiere recibido la esquila, que se ha procurado pasar á todos, se da el presente aviso por medio de los periódicos. Barcelona 27 de marzo de 1845.

SUBASTA.

Brigada de artillería de montaña.

Habiéndose dispuesto por orden superior de los mulos cuya subasta estaba anunciada para el 29 del corriente, se hace saber al público su suspension, verificándose solo de las cuatro mulas á la una de la tarde.—El ayudante secretario de la J. E., Juan Bautista Martínez.

Vacante la cátedra gratuita de matemáticas de esta ciudad que está bajo los auspicios de la junta de dibujo de la misma, ha acordado conferirla por oposicion, á cuyo fin lo hace notorio para que los que aspiren á obtenerla se presenten por sí ó por medio de comisionado á inscribirse en la secretaría del Ilustre

Ayunfamiento, hasta el día quince del próximo mayo inclusive. Empezarán las oposiciones el día primero del siguiente junio sea cual fuere el número de los aspirantes en la Casa Lonja de Barcelona; y para su gobierno se espresan á continuacion las obligaciones, sueldo y ejercicios literarios para la oposicion.

Obligaciones.

Enseñar la aritmética; el álgebra, la geometría elemental y práctica, la trigonometría plana, y nociones de arquitectura civil, en las que se deberá enseñar la delineacion de las órdenes con la teoría de las sombras y práctica del lavado todos los días del año no festivos, esceptuándose los meses de julio, agosto y setiembre, con lecciones por la noche de dos horas precisas, que dedicará la primera á la enseñanza de la parte de matemáticas, y la segunda á las nociones de arquitectura, ó al contrario, quedando esta circunstancia á arbitrio del profesor segun lo considere mas conveniente; cuyas materias deberá enseñar durante el curso que será de dos años.

Sueldo.

Es de veinte reales vellon diarios comprendido el tiempo de las vacaciones.

Ejercicios literarios para la oposicion.

Cada uno de los opositores presentará por todo el referido día quince de mayo una memoria que verse: 1.^o sobre el estado actual de las matemáticas, y 2.^o sobre el órden de materias ó método que se proponga seguir durante el curso; uno y otro con la debida especificacion. Estas memorias se pasarán inmediatamente á los censores, á cuyo fin cada opositor deberá entregar en secretaría tres ejemplares.

Empezarán los ejercicios públicos por una esplicacion á viva voz que hará cada opositor por espacio de media hora á lo menos sobre un punto escogido en el acto entre tres sorteados de los que se espresan en las obligaciones; dándosele veinte y cuatro horas de tiempo para prevenirse, permaneciendo incomunicado en una pieza de la Casa Lonja, en la que se le suministrarán los libros de su biblioteca. A continuacion deberá contestar á las objeciones que le hagan dos de sus contrincantes por espacio de media hora cada uno sobre la misma materia.

El otro ejercicio consistirá en la práctica de una operacion matemática, escogida en el acto entre tres que haya designado la suerte y que ejecutará inmediatamente, á cual fin se le suministrarán los útiles que necesite, debiendo emplear á lo menos media hora en dicha operacion y en la esplicacion verbal de su teoría, contestando en seguida á las réplicas que sobre la misma materia le opondan dos de sus contrincantes por espacio de un cuarto de hora cada uno.

El último ejercicio recaerá sobre un punto de nociones de arquitectura en la forma prevenida en el próximo anterior apartado.

En el caso de haber dos ó mas opositores estos se preguntarán unos á otros conforme se espresa en los apartados anteriores, pero si solo hubiere uno que optase á la vacante, entonces la memoria presentada, los informes que en este caso tomara la junta, y un exámen privado hecho ante la misma por los censores, ofrecerá la suficiente luz para decidir acerca los conocimientos y aptitud del aspirante.

Concluidos los ejercicios, los censores calificarán la capacidad respectiva de los aspirantes, fundándose en el desempeño de los actos de oposicion y en los méritos literarios que se hagan constar en debida forma; teniendo especial cuidado de espresar en su dictámen no solo si merecen ser aprobados los referidos ejercicios, sino también si los opositores reúnen la aptitud suficiente para desempeñar la cátedra y en qué grado.

La junta nombrará los censores; y en el caso de haber menos de tres opositores, harán aquellos las veces de contrincantes.

Tortosa 15 de marzo de 1845.—Ramon de Abaria, alcalde constitucional presidente.—Miguel Jaumeandreu, secretario.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Los Rdos. cura párroco y comunidad en union de la ilustre obra de la iglesia de Ntra. Sra. del Pino de esta ciudad, invitan á todos sus parroquianos se sirvan acudir con hacha el domingo próximo á las nueve de su mañana para acompañar á Jesus Sacramentado en la procesion, que segun costumbre saldrá de dicha iglesia para suministrar la comunion pascual á los enfermos é impedidos de su distrito, con lo que tributarán un obsequio debido á su Divina Magestad. El curso será por las calles Riera del Pino, Bocaria, Call, plaza de la Constitucion, calle del Obispo, plaza Nova, Corribia, Ripoll, Gobernador, plaza de Santa Ana, Portaferrija, Rambla y Riera del Pino.

En el despacho que fue del difunto Dr. D. Juan Guardiola y Martí, abogado de esta Real Audiencia, existen muchos traslados y documentos, que no han pasado á recoger los interesados, á pesar de haber transcurrido tres meses desde el fallecimiento de aquel señor: se les avisa que de no efectuarlo dentro de ocho dias, les podrá venir perjuicio.

Comercio é idioma frances; calle del Conde del Asalto núm. 2, piso primero. Los discipulos que entraron el 1.º de febrero último para el curso de comercio, estando por concluir á fines del corriente, así como se anunció y se ha cumplido, se avisa á los que quisieren dedicarse á estos estudios con este profesor, para que se sirvan suscribirse antes del mes entrante, á fin de arreglar las horas á la conveniencia de cada uno. Este curso, como es sabido ya, comprende la teneduría de libros por partida doble con aplicacion á toda clase de giro, la aritmética comercial con los cambios extranjeros, las cuentas corrientes con interes al uso de los banqueros con diferentes métodos, y cuantas cuentas pertenezcan al comercio con sus respectivas abreviaturas en el cálculo. En cuanto al idioma frances, este profesor, aunque natural de Francia, y de muchos estudios, no teniendo la virtud de enseñar un idioma en dos ó tres meses, habiendo él mismo necesitado algunos años para adquirir medianamente el idioma castellano, se concreta á fijar el señalado tiempo de dos ó tres meses lo mas con respecto al curso de Comercio, así como lo ha demostrado ya con resultados positivos.

Inglés, frances é italiano se enseñan por principios, por Blas Ainsa, á precios arreglados: informará el librero Torras, en la Rambla de los Estudios.

Un sugeto de acreditada conducta, de 50 años de edad, versado desde su niñez en el manejo de tiendas, almacenes y fábricas, desea encontrar colocacion por corto que fuese su salario; tiene personas que abonarán su conducta, y darán razon en la botica del Dr. D. Joaquín Balsells, calle Ancha.

En cumplimiento del artículo 6.º de las ordenanzas de la sociedad de maestros sastres de esta ciudad, se avisa á los señores D. Justo Bosch, Cayetano Ayné, Miguel Lluch, Manuel Niqui, Cristóbal Gaspar, Agustin Carné, José Artigas, Raimundo Prat, Nicolás Gassol, Domingo Demestres, Antonio Gonzales é Isidro Masferrer, ó sus legitimos herederos, pasen á casa D. Vicente Cuxart, tesorero de dicha sociedad, que vive en la calle de Dusay núm. 3, piso

segundo (sita en el Borne), á recoger lo que adelantaron para la reedificacion de la casa gremial.

El dueño del horno de S. Jaime, dará razon é informará de un propietario versado en cuidar por sí y por muchos años su patrimonio, cuya mayor parte consiste en tierras, y de consiguiente inteligente en este ramo, que desea ocuparse en clase de procurador ó administrador para cuidar ya sean bienes rústicos ya urbanos.

La persona que hace algunos dias buscaba cerca de la iglesia del Pino, á una señora con su niño, se servirá pasar al tercer piso de la misma casa, de una á dos de la tarde, que le informarán sobre el particular.

En la calle de Fernando VII frente la Alcaldia, núm. 37 piso cuarto de la derecha, vive un maestro de guitarra que da lecciones á 20 rs. mensuales en su propia casa, pagando adelantado, y á 30 en la de los discípulos; con un método á la moderna, sencillo y fácil de aprender sin necesidad de solfa, ofreciendo á los jóvenes y señoritas que en el término de seis meses sabrán lo suficiente para divertirse y cantar los aficionados.

Un frances da lecciones de su idioma por principios y por un método muy pronto, á 12 rs. mensuales en su casa, y á 20 en la de los discípulos: vive en el meson de Gerona, cerca la calle de la Boria.

Un sugeto que desempeña un escritorio de comercio, ofrece algunas horas que le sobran de su obligacion para emplearse en otro, y llevar el todo ó parte de la contabilidad, ya sea doble ó sencilla la partida que se lleve; posee el frances, y escribe y traduce el ingles: informarán en la misma casa que trabaja, y dará razon el zapatero de la Rambla núm. 20.

Para un asunto interesante se suplica á Antonia Prats, que á mediados del año 1842 servia en casa del Sr. Chaves, y cuyo paradero se ignora, que tenga la bondad de dejar nota de su habitacion en el cuarto tercero de la derecha, en la escalera núm. 6 del pórtico Xifré.

Para una tienda se necesita un jóven que sepa afeitar bien y cortar el pelo: darán razon en la calle de la Cera frente la de Carretas núm. 14.

ALQUILERES.

En la calle de Monserrate núm. 6, piso tercero, hay una sala para alquilar con muebles y demas necesario.

En la plazuela de Basea, sobre el arco llamado de Isern, hay un primer piso para alquilar: el dorador que habita la tienda inmediata á dicho arco, tiene las llaves y dará razon.

SIRVIENTES.

Una viuda de edad 40 años, desea servir en casa de poca familia: sabe coser y un poco de aplanchar, tiene quien la abona, y darán razon en la calla de Malla, núm. 5, primer piso.

Una señora de mediana edad, desea casa para servir de cocinera: informarán de su conducta en la plaza del Beato José Oriol, tienda de barbero, núm. 1.

NODRIZAS.

De una ama que tiene la leche de tres meses que busca criatura para criar en casa de los padres de la misma, informarán en la calle de Dufort, núm. 3, primer piso.

En la calle de la Bocaría, tienda núm. 5, darán razon de una ama cuya leche es de quince dias, que busca criatura para criar.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Santiago de Cuba, dará la vela de este puerto del 15 al 20 del mes de abril próximo sin falta, la muy acreditada fragata española, nombrada Paquete de Sitges, su capitán D. José Juliá, admitiendo carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece su esmerado trato de costumbre en la espaciosa cámara y rica agua de los aljibes de hierro que tiene. Se despacha en la calle nueva de San Francisco, núm. 13, almacén.

Para la Habana saldrá el 15 del próximo abril, el hermoso bergantín español Eduardo, capitán D. Pablo Ferres, admite cargo y pasajeros. Lo despachan los señores Plandolit hermanos, calle de Escudellers, núm. 74.

La goleta española Dolores, su capitán D. Antonio Aviño, saldrá para Marsella el 29 ó 30 del corriente admitiendo un pico de carga á flete y pasajeros.

El queche Eusebio saldrá para Almería el 2 de marzo, su capitán D. Juan Sala, admite carga y pasajeros. Ambos buques se despachan en la agencia de Solá, detras Palacio, núm. 7.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Marín, Almería, Alicante y Vinaroz en 23 días el pailebot No fue vencido, de 87 toneladas, capitán D. Juan Urgell, con 60 cascos y 4 barriles de sardina.

De Alicante, Altea, Burriana, Vinaroz y Alfacques en 10 días el laud Sto. Tomas, con 170 cahices de trigo.

De Valencia y Tarragona en 10 días el laud Conchita, de 49 toneladas, patron D. Francisco Lloroda, con 324 sacos de arroz, 6 de anís y 6 fardos de pieles de becerro, para esta, y 100 sacos de arroz para Blancos.

De id. id. id. el laud Artemisa, de 46 toneladas, patron Salvador Trullenque, con 240 sacos de harina, 20 de arroz, y 11 de anís.

De Burriana en 2 días el laud Castillo, de 20 toneladas, patron Vicente Esperduer, con 30 millares de naranjas.

De Valencia en 2 días el laud Patrocinio, de 48 toneladas, patron Vicente Selma, con 200 barriles de harina, 180 sacos de cacao, 80 de arroz y 200 cahices de salvado.

De la Habana en 40 días la corbeta Sempromiana, de 208 toneladas, capitán D. Alejandro Reyes, con 315 balas de algodón, 1280 cueros, 250 sacos de café y 794 arrobas de cobre viejo.

De id. en 33 días la polacra Esmeralda, de 118 toneladas, capitán D. José Millet, con 252 balas de algodón, 143 cajas de azúcar, 15 de cobre viejo y 8 barriles de cera.

De id. en 34 días el bergantín Perillan, de 126 toneladas, capitán D. Juan Angel Gavica, con 223 balas de algodón.

Vapor español Barcinó, capitán D. Antonio Zuleta, para Cádiz con géneros y efectos de tránsito.

Id. Balear, capitán D. José Casals, para Marsella con efectos de tránsito.

Místico S. Jaime, patron Jaime Maristany, para Cádiz y Sevilla con aguardiente, vino, papel y géneros del país.

Laud Almas, patron Ramon Muelas, para Vinaroz en lastre.

De Alicante y Alfacques en 6 días el laud San Mateo, de 40 toneladas, patron Lucas Solá, con 800 fanegas de trigo.

De Ciotat en 3 días la goleta Telégrafo de 87 toneladas, capitán D. José Gasull, con 500 quesos, drogueria y otros efectos para esta y Tarragona.

De Castellon y Vinaroz en 3 días el laud San Sebastian, de 23 toneladas, patron Manuel Carbonell, con 70 cajas de loza, 56 sacos de habichuelas, 50 cofines de higos, 400 arrobas de algarrobas y pieles de becerro.

De Alicante y Vinaroz en 6 días el laud Dolores, de 49 toneladas, patron Ramon Boix, con 1180 fanegas de trigo.

De id., Javea y Tarragona en 12 días el laud Loreto, de 25 toneladas, patron Pedro Morató, con 450 fanegas de trigo y 200 de garbanzos.

De id. y Alfacques en 8 días el laud San Antonio, de 31 toneladas, patron Tomas Juan, con 786 fanegas de trigo.

De Puerto-Rico en 49 días el bergantín Esperanza, de 176 toneladas, capitán D. Juan Netto, con 1020 balas de algodón y 22 cueros.

De la Habana en 52 días la goleta Tres Hermanos, de 101 toneladas, capitán D. Pedro Pablo de Barasolda, con 246 balas de algodón.

Ademas 17 buques de la costa de este Principado, con 150 quintales de granada, vino, carbon y otros efectos.

Idem toscana.

De San Stefano y Nizza en 12 días la polacra goleta Inocencia, de 69 toneladas, capitán Jovias Dottone, con 300 somes de carbon.

Despachadas.

Id. S. José, patron Agustín Navarro, para Burriana en lastre.

Id. S. José, patron Vicente Borda, para idem con id.

Id. S. Vicente, patron Mariano Montoro, para Cullera en lastre.

Id. Trinidad, patron Antonio Millan, para Cullera en lastre.

Ademas 9 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Habiendo dado cuenta á S. M. de una comunicacion del ministerio de Hacienda para que los jueces de primera instancia no susciten obstáculos á la coleccion general de espolios y vacantes en el ejercicio de sus atribuciones, S. M., oido el parecer del tribunal supremo, se ha dignado resolver se haga estensiva para su puntual cumplimiento á todos los juzgados de la jurisdiccion ordinaria la Real orden de 18 de junio de 1836, que á continuacion se inserta.

De Real orden lo digo á V. S. para los debidos efectos en el territorio de esa audiencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1845.==Mayans.==Sr. regente de la audiencia de....

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio del colector general de espolios y vacantes que el antecesor de V. E. trasladó á este ministerio de mi cargo con fecha 13 de mayo último, relativo á que los jueces de primera instancia de Málaga y Jaen dejen libre y no perturben la jurisdiccion de la coleccion general de espolios, vacantes y medias anatas, en la que aquellos se han atribuido conocimiento contra lo prevenido espresamente en el reglamento provisional para la administracion de justicia, se ha servido resolver lo traslade al regente de la Real audiencia de Granada, como lo verifico con esta fecha, mandándole que espida las órdenes convenientes con las prevenciones oportunas, á fin de que los citados jueces de primera instancia de Málaga y Jaen dejen espedita y no embaracen la jurisdiccion de los jueces subcolectores de Cruzada, cuya jurisdiccion está espresamente conservada.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1836.==Manuel Barrio Ayuso.==Es copia.==Mayans.

El gefe político de Badajoz y la diputacion provincial de Oviedo han acudido á la Reina nuestra Señora manifestando que algunos jueces de primera instancia obligan á los ayuntamientos á que comparezan en la capital del juzgado para que ratifiquen los documentos justificativos de la aptitud legal de los sustitutos de quintos; y queriendo S. M. evitar á dichas corporaciones los perjuicios que esperimentan saliendo fuera de su domicilio para tales diligencias, conforme con lo espuesto por el ministerio de la Guerra, ha tenido á bien declarar S. M. que solo en los casos en que las autoridades ó personas que tengan que reconocer, legalizar ó ratificar los documentos de sustitucion residan en la capital del partido, deben practicarse dichas diligencias por los jueces de primera instancia, los cuales delegarán en otro caso sus facultades en los alcaldes que no tuvieren incompatibilidad por haber de reconocer y ratificar documentos en que hayan intervenido ó bien en otras personas que merezcan la confianza de dichos jueces, y á quienes pueden comisionar al efecto en virtud de las facultades que les concede el art. 34 del reglamento de justicia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa audiencia y de los jueces de primera instancia del territorio, y para los debidos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 14 de marzo de 1845.==Mayans.==Sr. regente de la audiencia de....

Mataró 27 de marzo.

Los RR. PP. de las escuelas pías de la ciudad de Mataró solemnizaron en su iglesia la restauracion de su piadoso instituto en las Españas el dia 25 de este mes, aniversario del en que su santo Patriarca vistiera la sotana en Roma por los años de 1617. Al efecto se cantó á toda orquesta una misa solemne, en la que ofició el Rdo. cura ecónomo Dr. D. Juan de Palau con asistencia de otros tres individuos del clero parroquial, y peroró con su acostumbrado fervor y celo el nunca bastante ponderado orador D. Antonio Claret presbítero, quien haciéndose cargo así del objeto de la funcion como de las circunstancias del dia y del acto que iba á verificarse de dos jóvenes que debian vestir el hábito hizo de todo un conjunto tan natural, tan bien entendido, con tanta gracia y uncion, que dejó pasmado y enternecido á todo el auditorio. Despues de la misa el superior de la casa en uso de las facultades concedidas por el real decreto de 5 de este mes y año vistió la sotana á los susodichos jóvenes con las ceremonias prescritas en el ritual de su instituto, y se concluyó la funcion con un solemnísimó *Te Deum* cantado por la misma capilla de música en accion de gracias al Todopoderoso.

La iluminacion fue brillantísima, el concurso extraordinario, admirable la quietud y el orden á pesar de tanto gentío, y universal la satisfaccion y alegría de cuantos presenciaron este acto de religion.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 17 de marzo de 1845. Consolidados 99 7/8. Deuda activa española, 30 3/4. Tres por 100, 40 7/8.

Bolsa de Paris del 19 de marzo de 1845. Cinco por 100, cupon vencido, 120 f. 40 c. Cupon de 22 de marzo, 117 f. 80 c.: Cuatro por 100, 00 f. 00 c. Tres por 100, 85 f. 40 c. Id. empréstito de 1844, 00 f. 00 c. Deuda activa española, 39 1/2. Idem pasiva, 67/8. Tres por 100 empréstito de 1841, 00.

LOS MISTERIOS DE PARIS.

TRADUCCION DE CORTADA.

Edicion de lujo

adornada con 40 hermosas láminas, á 62 reales vellon para los señores suscriptores al *Diario*, y 72 reales para los que no lo sean. Las personas que no quieran recibir la obra por completo, podrán recogerla por tomos con el intervalo que les acomode.

Edicion económica.

12 entregas á 2 reales vellon para los señores suscriptores al *Diario*, y á 3 reales vellon para los que no lo sean. La primera entrega se repartió el dia 1.º de febrero, y las restantes cada 15 dias. La traduccion es exactamente la misma que la de la edicion de lujo.

Hoy se reparten á los señores suscriptores las últimas láminas de la edicion de lujo, junto con el señalamiento del lugar en que deben colocarse.

Hasta el dia 1.º de abril próximo continuarán disfrutando los señores suscriptores al *Diario* la ventaja de obtener la espresada edicion por el precio de 62 rs. vn.; y desde aquel dia en adelante quedará fijado el precio de la obra en 72 rs. á la rústica y 96 en pasta.

Se suscribe en la libreria de Gorchs, bajada de la Cárcel, en la Española, calle Ancha, y en la oficina de este periódico.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRESA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, NÚMERO 2.